ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar cuenta con parque automotor distribuido de la siguiente forma: Parque automotor liviano, consta de 8 vehículos livianos, que cumplen funciones propias de la administración, como el transporte de funcionarios, acompañamiento y transporte de funcionarios y entidades distritales en operativos policiales y judiciales, visitas técnicas por parte del Fondo, entre otras; por otra parte posee el parque automotor pesado que consta de 9 volquetas y 8 máquinas amarillas, las cuales se emplean en labores como el mantenimiento vial, atención de emergencias y apoyo a entidades distritales entre otras.

Dentro del Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, denominado CIUDAD BOLÍVAR: UNA LOCALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, CON OPORTUNIDADES Y MEJOR PARA TODOS, adoptado mediante acuerdo No. 0052-2016, contempla el proyecto de inversión No. 1424 denominado "ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS", con el rubro presupuestal 3-3-1-15-01-07-1424, y con recursos asignados a los gastos generales o de funcionamiento de la entidad, con el rubro presupuestal 3-1-2-02-05-01-00.
En este proyecto 1424 "Espacios con movilidad para todos", se encuentran los siguientes componentes:

- Construcción malla vial local
- Mantenimiento malla vial local
- Construcción malla vial rural
- Mantenimiento malla vial rural
- Construcción espacio público
- Mantenimiento espacio público
- Intervención puentes.

Para la vigencia 2019, el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, asigna los recursos para llevar a cabo las actividades y cumplimiento de los componentes antes mencionados, con el fin de atender las solicitudes radicadas y registradas en el banco de iniciativas, peticiones directas de los habitantes de la localidad, los días de atención de la comunidad en el área de infraestructura, en las instalaciones del Fondo por lo cual se cuenta con registros que datan desde el año 2016, 2017, 2018 y 2019, entre los cuales se incluyen el transporte de elementos y mantenimiento de malla vial tanto en la zona urbana como en la rural de la Localidad, acondicionamiento de áreas, espacio público y vías que debido a su análisis de viabilidad, costo y tráfico, no ameritan ser atendidos por medio de un contrato de obra.

Para el óptimo desarrollo de las funciones propias de la administración y con relación al transporte de funcionarios y comunidad se cuenta con el parque automotor liviano, el cual realiza el transporte de los funcionarios de la Alcaldía y la Junta Administradora Local a las diferentes zonas de la localidad con desplazamientos permanentes durante los siete (7) días de la semana, y requiere que dicho parque automotor brinde confiabilidad, agilidad y seguridad para la movilidad de todos los usuarios.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La localidad de Ciudad Bolívar se encuentra en un permanente proceso de mejora en su infraestructura vial, siendo el parque automotor pesado (volquetas y maquinaria amarilla), parte fundamental de una solución rápida y eficaz, en labores de limpieza, nivelación, compactación, retiro de escombros, aplicación de mezcla asfáltica MDC-19, fresado estabilizado, apoyo inmediato a labores de trasteos y materiales en casos de emergencias toda vez que exista el riesgo inminente de seguridad vital de la comunidad, eventuales deslizamientos, nivelación de vías que estén sin pavimentar, conformación de cunetas para el manejo de aguas lluvias, limpiezas y retiro de escombros que se encuentren sobre espacios públicos, mantenimiento de vías en la zona rural, mantenimiento a diferentes escenarios deportivos, atención de emergencias locales, demoliciones de obras que amenazan ruina y recuperación del espacio público presentados en la localidad.

Por tanto la totalidad del parque automotor propiedad del Fondo, requiere de un mantenimiento permanente en función del uso o régimen de trabajo al que es sometido diariamente y a las características geográficas, distancias de los recorridos, kilometraje acumulado y cantidad de viajes que se realizan, lo cual los enmarcan dentro del tipo de uso severo y tienen un desgaste mayor al de un vehículo con uso normal.

La realización oportuna de las actividades de mantenimiento al parque automotor, permite garantizar su funcionamiento y minimizar la probabilidad de falla de los mismos; además se garantiza la continuidad del transporte, el óptimo funcionamiento, permanencia del servicio, así como la seguridad de los conductores, operarios, usuarios y materiales que se movilizan en estos automotores, de esta forma es necesario contratar la prestación de los servicios de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo, con el suministro de los repuestos que se requieran para dichos mantenimientos, los cuales deben ser originales y/o homologados.

Para contar con el normal funcionamiento de los vehículos asignados al parque automotor liviano, pesado y maquinaria amarilla, se deben realizar las siguientes actividades:

1. Mantenimiento preventivo de los vehículos livianos.
2. Mantenimiento preventivo de vehículos pesados y maquinaria amarilla.
3. Mantenimiento correctivo de los vehículos livianos.
4. Mantenimiento correctivo de vehículos pesados y maquinaria amarilla.
5. Suministro de insumos y repuestos originales, requeridos para las actividades de mantenimiento, previa autorización del supervisor.
6. Servicio de inspección, diagnostico e intervención de la totalidad de los vehículos, efectuados por la casa matriz o representante de la marca, cuando el FDLCB así lo requiera.
7. Servicio de montaje y desmontaje de llantas.
8. Servicio de lavado y aseo general de los vehículos livianos, pesados y maquinaria amarilla.
9. RTMyEC (Revisión ,técnico mecánica y de emisiones contaminantes) para vehículos livianos y pesados, de los cuales corresponda según la normatividad vigente, con su respectivo FUR (Formato Uniforme de Resultados) acreditado por su certificado.

De no contar con estos elementos o servicios, las actividades realizadas en el Fondo se verían afectadas de manera grave en perjuicio del interés público, en especial para el desarrollo y ejecución de las diferentes tareas, actividades y procesos en las oficinas del nivel local.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Resaltando que todas las acciones técnicas de mantenimiento buscan minimizar la probabilidad de falla de un activo, conservarlo, o restablecerlo para que pueda realizar la función requerida. El mantenimiento preventivo comprenderá las revisiones periódicas, inspecciones, ajustes y cambio de piezas menores en los sistemas del vehículo tanto mecánicas como eléctricas y el correctivo comprenderá aquellas fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, para lo cual se debe efectuar la reposición de aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Dado que el FDLCB, no cuenta con las instalaciones, equipos, ni personal requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los vehículos de la Institución, toda vez que no es su objeto, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata, que los insumos y repuestos suministrados sean de óptima calidad (originales y nuevos), que cuente con el personal técnico experimentado, así como como la infraestructura física (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para la correcta intervención de los equipos.

Para asegurar que el funcionamiento de todos los vehículos livianos, pesados y maquinaria amarilla estén en unas condiciones óptimas de operatividad y seguridad a todos los usuarios y funcionarios que requieren de sus servicios, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de los repuestos y la mano de obra, servicio de montaje y desmontaje de llantas, aseo general de los automotores y maquinaria amarilla, RTMyEC en los vehículos con su respectiva certificación.

Dentro del parque automotor liviano, pesado y maquinaria amarilla se puede evidenciar que su adquisición o modelos datan del año 2007 y debido a su permanente funcionamiento en las distintas actividades mencionadas, sufren un desgaste natural en sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos y neumáticos, de esta forma se requiere realizar mantenimiento preventivo, correctivo de manera periódica y en ocasiones inmediata, que garantice el óptimo funcionamiento de dichos equipos, para que a su vez no se vea afectado el normal desarrollo, de las tareas atendidas por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Es necesario para el Fondo realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los automotores y maquinaria amarilla con el fin de reducir las fallas graves a consecuencia de la falta de intervención o servicio técnico, que incurre en costos excesivos por no cumplir con las rutinas de mantenimiento con la periodicidad que indican los fabricantes de los equipos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL* ***PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO, PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA*** *DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR".*

Teniendo en cuenta que existen dos grupos de vehículos se puede definir de la siguiente forma:

GRUPO 1
"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL ***PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO*** *DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR".*

GRUPO 2
"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL ***PARQUE AUTOMOTOR PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA*** *DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR".*

2.2 ESPECIFICACIONES

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones y requisitos obligatorios:

2.2.1. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de materiales, insumos, repuestos nuevos y originales y mano de obra para el parque automotor liviano de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales de manera inicial se relacionan a continuación:

Tabla No. 1. Parque automotor liviano propiedad del FDLCB con fecha de julio de 2019 sin periodo de garantía.

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA
MONTERO	KIA	SPORTAGE	2007	OBG 430
MONTERO	NISSAN	FRONTIER	2014	ODS 938
CAMIONETA	NISSAN	URBAN	2014	ODS 937
CAMIONETA	NISSAN	X-TRAIL	2014	ODS 921

2.2.2. Realizar la gestión, tramites y efectuar los pagos de los mantenimientos preventivos y correctivos al distribuidor o concesionario Nissan, que no fuesen cubiertos dentro del paquete de mantenimiento preventivo, adquirido con la compra de los vehículos relacionados en la tabla No.2, propiedad del Fondo,

dicho paquete de mantenimiento tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, es de aclarar que para que para que surta efecto la garantía de los vehículos mencionados, todas las intervenciones o mantenimientos (preventivos y correctivos) deben realizarse en un taller autorizado por la marca Nissan hasta los 50.000 km, por esta razón el oferente deberá realizar la gestión, tramite y efectuar los pagos al taller autorizado, que luego serán reembolsables por el Fondo al oferente, por medio de una factura de venta, anexando como soporte la factura de los servicios prestados del taller autorizado por la marca Nissan.

Tabla No. 2. Parque automotor en periodo de garantía cubierta hasta 31 de diciembre de 2019.

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2018	OLM913
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2018	OLM914
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2018	OLM915
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2018	OLM916

2.2.3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de materiales, insumos, repuestos nuevos y originales y mano de obra para el parque automotor pesado y maquinaria amarilla de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y otros si se adquieren durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales de manera inicial se relacionan a continuación:

Tabla No. 3. Parque automotor pesado y maquinaria amarilla propiedad del FDLCB

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIÓN	MARCA	MODELO/REFERENCIA	AÑO	PLACA	HORÓMETRO/ KILOMETRAJE
1	MAQ. AMARILLA	MINI CARGADOR	NEW HOLLAND	L175	2007	N/A	67854 Hrs
2	MAQ. AMARILLA	MINI CARGADOR	CASE	SR 220	2014	N/A	2887 Hrs
3	MAQ. AMARILLA	MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND	RG 140B	2007	N/A	72275 Hrs
4	MAQ. AMARILLA	MOTONIVELADORA	CASE	865B	2014	N/A	3858 Hrs
5	MAQ. AMARILLA	RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	895B	2007	N/A	83475 Hrs
6	MAQ. AMARILLA	RETROCARGADOR	CASE	580 SN	2014	N/A	4073 Hrs
7	MAQ. AMARILLA	VIBROCOMPACTADOR	DYNAPACK	CA 150D	2007	N/A	3019 Hrs
8	MAQ. AMARILLA	VIBROCOMPACTADOR	CASE	SV 212	2014	N/A	1977 Hrs
9	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA SENCILLA	MERCEDES BENZ	ATEGO 1725	2008	OBH 500	89735 Km
10	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA SENCILLA	MERCEDES BENZ	ATEGO 1725	2008	OBH 501	87945 Km
11	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA SENCILLA	MERCEDES BENZ	ATEGO 1725	2008	OBH 502	88387 Km
12	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA DOBLE TROQUE	HINO	FM 500	2014	ODT 022	36010 Km
13	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA DOBLE TROQUE	HINO	FM 500	2014	ODT 023	39824 Km
14	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA DOBLE TROQUE	HINO	FM 500	2014	ODT 024	39929 Km
15	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA DOBLE TROQUE	HINO	FM 500	2014	ODT 025	32500 Km
16	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA DOBLE TROQUE	HINO	FM 500	2014	ODT 026	30445 Km
17	VEHICULO TIPO PESADO	VOLQUETA DOBLE TROQUE	HINO	FM 500	2014	ODT 027	26694 Km

2.2.4. Los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor pesado y maquinaria amarilla (Tabla No 3), se deben realizar directamente en el taller designado por el oferente en su propuesta, que debe cumplir con lo señalado en el numeral 2.2. del presente documento, sitio de trabajo o sitio de tránsito (dentro y fuera de la Localidad), patio o zona de parqueo que designe el FDLCB; mismo que a la fecha, se tiene como ubicación la dirección: calle 89 sur # 18F - 21, Barrio Mochuelo Bajo, Lote llamado Avianca, perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, de la Ciudad de Bogotá. En esta ubicación se encuentra la zona de parqueo del parque automotor Pesado y maquinaria amarilla propiedad del Fondo, de conformidad con el supervisor.

2.2.5. Los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor liviano (Tabla No 1), se deben realizar directamente en el taller designado por el oferente en su propuesta, que debe cumplir con lo señalado en el numeral 2.2. del presente documento, sitio de trabajo o sitio de tránsito (dentro y fuera de la Localidad), patio o zona de parqueo que designe el FDLCB, que tiene como ubicación la dirección: Diagonal 62 Sur No 20F-20, Barrio San Francisco, Instalaciones, perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar de la Ciudad de Bogotá. En esta ubicación se encuentra las instalaciones del FDLCB y zona de parqueo del parque automotor liviano propiedad del Fondo., de conformidad con el supervisor.

2.2.6. Para los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor liviano, pesado y maquinaria amarilla, que según el supervisor del contrato no sea posible su ejecución directamente en el sitio de trabajo o sitio de tránsito (dentro y fuera de la Localidad), patio o zona de parqueo, de los cuales se requiera algún tipo de desplazamiento para su intervención y este no sea posible de acuerdo a sus condiciones mecánicas, el oferente dispondrá de los servicios de transporte grúa, camabaja o planchón (maquinaria amarilla) si se requiere sin generar un costo adicional al FDLCB.

2.2.7. Garantizar la custodia, guarda de los vehículos y maquinaria amarilla que se encuentren en las instalaciones del oferente, vía pública o cuando se encuentren en la prestación del servicio de mantenimiento.

2.2.8. Garantizar el tiempo de respuesta de la asesoría, servicio técnico o diagnóstico inicial y traslado de maquinaria amarilla, con un intervalo de tiempo no superior a las cuatro (4) horas previa notificación de la avería por parte del supervisor, sin importar el medio tecnológico usado (telefonía, mail, etc.).

2.2.9. Generar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, con base a los registros históricos, hojas de vida de los equipos, ordenes de servicio, acciones realizadas, informes de actividades y toda la documentación necesaria para el seguimiento y trazabilidad del mantenimiento ejecutado, estos archivos deben ser almacenados en medio magnético en su totalidad y deben ser entregados a la hora de la liquidación del contrato o en el momento que el supervisor lo requiera.

2.2.10. Garantizar la atención de los servicios, en caso de requerir la importación de repuestos y suministros en un tiempo no superior a doce (12) horas luego de la solicitud del servicio, o en su defecto el soporte de la fecha de entrega del repuesto o suministro por parte del distribuidor.

2.2.11. Garantizar los tiempos de respuesta a los servicios según la siguiente valoración:

Tabla No. 4. Tiempos de servicio según el tipo de falla o intervención.

ITEM	VALORACIÓN O TIPO DE FALLA	TIEMPO DE DIAGNOSTICO SERVICIO Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN
1	TRANSITORIA	3 HORAS	MONTAJE, CAMBIO Y DESPINCHADO DE LLANTAS EN EL PUNTO DE TRABAJO, LAVADO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.
2	LEVE	24 HORAS	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. MONTAJE Y DESMONTAJE DE PIEZAS DE RECAMBIO.
3	MODERADA LEVE	24-72 HORAS	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS QUE REQUIERAN EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS O PARTES DEL EQUIPO O VEHÍCULO.
4	MODERADA ALTA	4-8 DÍAS	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS QUE REQUIERAN EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS O PARTES DEL EQUIPO O VEHÍCULO, CON LA NECESIDAD PRESENTE DE IMPORTACIÓN DE SUMINISTROS.
5	GRAVE	DETERMINADO POR EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA.	FALLAS QUE REQUIERAN EL SUMINISTRO, CAMBIO, RECTIFICACIÓN Y/O REPARACIÓN DE CONJUNTOS EN SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA.

Estas valoraciones de fallas, deben ser catalogadas y avaladas por el supervisor del contrato y el contratista, de esta forma estimar y predecir la fecha de puesta punto y operación del equipo o vehículo.

2.2.12. Garantizar la calidad y garantía de los insumos, repuestos y servicios prestados.

2.2.13. Garantizar el cumplimiento de acuerdo a las "Buenas Prácticas Ambientales", Ficha de consumo sostenible n3, mantenimiento de vehículos.

2.2.14. Horario de atención y disponibilidad

Para los Grupos 1 y 2, el proponente deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor objeto del presente proceso de selección, mínimo en el siguiente horario de atención y disponibilidad:

Horario de atención para realizar mantenimientos preventivos y correctivos programados, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y disponibilidad para la atención de asistencia prioritaria de mantenimiento de Lunes a Domingo, 24 horas al día.

Se entiende por asistencia prioritaria de equipos o vehículos, los que se encuentren operativos en el sitio de trabajo, vía pública o zona de parqueo y que por circunstancias directas de la operación, presenten fallas que comprometan la labor a realizar, la seguridad del equipo, operarios, funcionarios o usuarios, así como la posible pérdida de materiales o insumos aplicados en el mantenimiento vial; este asistencia prioritaria la define las características antes mencionadas o según el criterio del supervisor designado por el Fondo.

2.2.15. Carro taller.

Para los Grupos 1 y 2, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de un vehículo cabinado de su propiedad, que demuestre su disponibilidad de tiempo completo, que cumpla las funciones de carro taller, con capacidad de pasajeros y carga, este vehículo debe contar con los permisos pertinentes para circular, debe contar con placas públicas, lo que garantizará que los servicios de desvare serán prestados las 24 horas, los 7 días de la semana, deben contar con los logos de la empresa en lugares visibles, lo que facilitara la identificación de los vehículos. Para esto se deberá adjuntar lo siguiente:

1. Ficha técnica del vehículo que debe tener una fotografía del mismo.
2. Licencia de Transito, a nombre de la empresa o Representante Legal.
3. SOAT Seguro obligatorio de accidentes de tránsito Vigente.
4. RTMyEC Vigente (si aplica).
5. Permiso de Publicidad Exterior Visual Vigente.

Este vehículo deberá estar disponible y permitir el traslado de equipo de soldadura eléctrica, autógena, planta eléctrica y demás herramienta manual y/o eléctrica y personal necesario para desarrollar las labores de mantenimiento que se requieran en campo, es decir dentro y fuera de la localidad cuando los equipos lo requieran previa solicitud del supervisor del contrato.

2.2.16. Garantías técnicas mínimas.

Brindar sin costo alguno para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, las siguientes garantías técnicas:

Grupo 1 y 2.

1. Reparación del motor: 1 año o 50.000 km o 2000 hrs (para maquinaria amarilla) lo que primero ocurra por todas las reparaciones y repuestos suministrados.
2. Mecánica general, diferenciales, transmisiones, sistemas de seguridad (frenos y dirección), suspensión y transmisión de potencia: 3 meses o 10.000 km, 1000 hrs (para maquinaria amarilla) lo que primero ocurra por todas las reparaciones mecánicas y/o repuestos suministrados.
3. Reparaciones metalmecánicas a elementos de fricción, reconstrucciones con soldadura, fabricación o reconstrucción de elementos metálicos: 3 meses o 10.000 Km, 1000 hrs (para maquinaria amarilla), lo que primero ocurra por todas las reparaciones y repuestos suministrados.
4. Electricidad: 3 meses en los trabajos eléctricos realizados, incluye conexiones eléctricas e instalación de componentes.
5. Latonería: 3 meses por defecto de mano de obra, incluye trabajos de soldadura y demás materiales utilizados

6. Pintura: 3 meses por la pintura aplicada a las piezas arregladas o remplazadas, incluyendo perdida excesiva de pigmentación del color, soplos de la pintura, defectos por mano de obra, boceles y adhesivos.
7. Tapicería: 3 meses por trabajos de mano de obra y materiales, así como arreglos de los errajes de los asientos.

2.2.17. Normativa ambiental

Para los Grupos 1 y 2, el proponente, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible", y la demás legislación ambiental vigente que aplica a actividades de mantenimiento de vehículos y actividades afines y a los Aspectos Técnico Ambientales establecidos en la ficha sostenible de contratación Ficha – 3 V 2.0 Vigencia: 06 de julio de 2018 de la Secretaría de Gobierno Distrital, por lo que deberá anexar copia de las certificaciones y documentación requerida en el documento relacionado.

2.2.18. Especificaciones de los repuestos e insumos.

Para los Grupos 1 y 2, los repuestos deberán ser nuevos y originales de fábrica, es decir de la misma marca del vehículo y/o máquina amarilla o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de manufactura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc, para garantizar la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.

En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

El proponente deberá suministrar los repuestos originales nuevos, no remanufacturados ni repotenciados. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que ofertó el proponente con su propuesta y en caso de que este presente variación al momento de ser requeridos para su instalación deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato.

La totalidad de los repuestos deben ser nuevos y originales.

El aceite para motor debe cumplir con la especificación API CH-4 para los vehículos diésel, y API SJ para los vehículos a gasolina.

Para cumplir con el objeto del contrato se requiere como mínimo que se le realice para cada vehículo propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, de acuerdo a la necesidad de la entidad los siguientes servicios:

Tabla No. 5. Servicios de mantenimiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS	CANTIDAD
1	Alineación y balanceo	1
2	Cambio aceite motor incluye cambio de filtros de aire, combustible y de aceite, así mismo de refrigerantes y líquido de frenos.	1
3	Despinchada de llantas	1
4	Revisión eléctrica	1
5	Lavado general y engrase	1
6	Revisión de frenos	1
7	Revisión de suspensión	1
8	Revisión de embrague	1
9	Revisión de transmisión	1
10	Montaje y desmontaje de llantas	1
11	Latonería y Pintura	1
12	Revisión de hojas	1
13	Sincronización	1
14	RTMyEC, Revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes.	1

La descripción es solo la mano de obra que se necesita para cumplir con el servicio y el objeto contractual, y se debe diligenciar para cada vehículo cuyas características se encuentran en el cuadro de vehículos.

Nota: Para validar la condición, suministro y disponibilidad de los repuestos ofrecidos al parque automotor propiedad del Fondo, se deberá presentar en su oferta un documento expedido por la casa matriz y/o representante de la casa matriz y/o distribuidor autorizado de cada marca:

Para el Grupo 1 (Livianos): Nissan.

Para el Grupo 2 (Pesados y Maquinaria amarilla): CASE, NEW HOLLAND

Este documento deberá certificar que los repuestos a suministrar por parte del oferente serán genuinos de la marca de la respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es utilizado por la casa matriz para el ensamble del vehículo y/o equipo. Dicha certificación debe ser firmada por el representante legal de la compañía certificadora o a quien se delegue con su respectiva autorización, con fecha no inferior a la presente vigencia (2019) y especificar el sitio de expedición.

2.2.19. Requerimientos adicionales de repuestos y/o mano de obra.

Para los Grupos 1 y 2, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, podrá en cualquier momento de la ejecución del contrato, solicitar servicios como: diagnósticos e intervenciones por la casa matriz o representante oficial de la marca de los vehículos y/o equipos, repuestos adicionales para sus vehículos, de acuerdo a su necesidad y con previa autorización del supervisor del contrato. Si el producto o servicio no se encuentra contemplado dentro de la propuesta económica sus precios se deben soportar con tres (3)

cotizaciones de diferente proveedor y de allí seleccionar quien ofrezca el menor valor teniendo en cuenta el tiempo de respuesta, calidad tanto del producto como del servicio.

2.2.20. Aspectos Técnicos del Servicio

El oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos y especificaciones:

Para los Grupos 1 y 2, el taller que proponga el oferente, deberá estar localizado en la ciudad de Bogotá, este espacio físico debe contar con la infraestructura indicada, el cual servirá para el desarrollo de las actividades y ejecución del objeto a contratar, con estándares básicos de seguridad como alarma y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados.

La entidad se reserva el derecho a realizar visita al taller ofertado y las instalaciones que en su defecto presten alianzas comerciales para el desarrollo del objeto a contratar por los posibles oferentes, durante el plazo indicado en el cronograma para verificar los requisitos habilitantes. De realizar dicha visita se levantará un acta que hará parte del informe de evaluación.

Grupo 1.

El oferente debe manifestar en la propuesta, que cuenta con instalaciones adecuadas, cubiertas y seguras, en la ciudad de Bogotá, en las cuales se prestará el servicio, con un área física mínima de 300 m², para ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos livianos del FDLCB, con el fin de establecer su capacidad, señalando las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio.

Deberá señalarse expresamente la dirección exacta del inmueble donde se ubica el taller de mantenimiento, indicando el área de taller en metros cuadrados. El área mínima del taller debe ser igual o mayor a 300 m², entendiéndose como área del establecimiento que está destinada para realizar el mantenimiento de los vehículos, en metros cuadrados, debe estar demarcado y cubierta en su área, delimitado con un cerramiento en muro continuo en un material de construcción (bloque, ladrillo, hormigón), estas instalaciones deberán permitir el fácil el acceso de los vehículos al taller, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta los tipos de vehículos, así como puertas de acceso con una altura mínima de 4.5 metros y un ancho de mínimo 3.5 metros.

Para la RTMyEC, se deberá contar con la respectiva autorización legal para la prestación de dicho servicio y/o la relación comercial acreditada con el CDA (Centro de Diagnóstico Automotor) acreditado por el ONAC y con todos los requisitos legales definidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Para los servicios de montallantas y lavado de vehículos el oferente tendrá que contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio y/o la relación comercial acreditada con un proveedor que preste el servicio y los respectivos permisos ambientales, este deberá aportar carta de convenio y copia de los mismos. Esta empresa deberá estar situada dentro del rango de la distancia en Kilómetros iguales o menores al taller de servicios, ofertada por el proponente, en la Ciudad de Bogotá. El proponente deberá señalar las direcciones y

teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición de este servicio para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio.

Nota: Para el servicio de lavado, montaje y despinchado de llantas, se debe brindar atención dentro de los tiempos de respuesta descritos en la "Tabla No. 4. Tiempos de servicio según el tipo de falla o intervención.". Es de aclarar que los servicios de despinchado de llantas se pueden requerir por parte de la supervisión a domicilio o en sitio, con lo cual no se afectaran los tiempos de respuesta en la prestación del servicio ni se generaran costos adicionales para el Fondo.

Grupo 2.

El oferente debe manifestar en la propuesta, que cuenta con instalaciones propias, adecuadas, cubiertas y seguras, dentro del perímetro urbano de las descritas anteriormente en la ciudad de Bogotá, en las cuales se prestará el servicio, con un área física mínima de 500 m2, para ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos pesados del FDLCB, con el fin de establecer su capacidad, señalando las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio.

Deberá señalarse expresamente la dirección exacta del inmueble donde se ubica el taller de mantenimiento, indicando el área de taller en metros cuadrados. El área mínima del taller debe ser igual o mayor a 500 m^2, entendiéndose como área del establecimiento que está destinada para realizar el mantenimiento de los vehículos, en metros cuadrados, debe estar demarcado y cubierto en la totalidad de su área, delimitado con un cerramiento en muro continuo en un material de construcción (bloque, ladrillo, hormigón), estas instalaciones deberán permitir el fácil el acceso de los vehículos al taller, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta los tipos de vehículos, así como puertas de acceso con una altura mínima de 4.5 metros y un ancho de mínimo 3.5 metros.

Para la RTMyEC, se deberá contar con la respectiva autorización legal para la prestación de dicho servicio y/o la relación comercial acreditada con el CDA (Centro de Diagnóstico Automotor) acreditado por el ONAC y con todos los requisitos legales definidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte y que cumplan con las mismas condiciones de ubicación anteriormente descritas.

Para los servicios de montallantas, lavado de vehículos y maquinaria amarilla, el oferente tendrá que contar con las instalaciones propias, adecuadas para la prestación del servicio y/o la relación comercial acreditada con un proveedor que preste el servicio y los respectivos permisos ambientales, este deberá aportar carta de convenio y copia de los mismos. Esta empresa deberá estar situada dentro del rango de la distancia en Kilómetros iguales o menores al taller de servicios, ofertada por el proponente, en la Ciudad de Bogotá. El proponente deberá señalar las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición de este servicio para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio.

Nota: Para el servicio de lavado, montaje y despinchado de llantas, se debe brindar atención dentro de los tiempos de respuesta descritos en la "Tabla No. 4. Tiempos de servicio según el tipo de falla o intervención.".

Es de aclarar que los servicios de despinchado de llantas se pueden requerir por parte de la supervisión a domicilio o en sitio, por lo cual no se afectaran los tiempos de respuesta en la prestación del servicio, o generar costos adicionales para el Fondo.

Así mismo para el lavado de la Maquinaria amarilla el contratista debe poner a disposición los medios de transporte para la movilización de la misma (Grúa, Camabaja), sin que esto incurra dentro de gastos adicionales para el Fondo.

Para los oferentes que presenten las propuestas de manera simultánea para los grupos 1 y 2 las áreas mínimas de espacios de trabajos en un sitio o taller, el espacio será la sumatoria de estos dos grupos, es decir como mínimo de 800 m², con las áreas debidamente señalizadas.

2.2.21. Equipo mínimo requerido

El oferente deberá indicar la disponibilidad de la maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias en excelentes condiciones de uso para la cabal ejecución del contrato, a saber:

Grupo 1

Tabla No. 6. Equipos mínimos requeridos para el Grupo 1.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Gatos de zorra capacidad Mínima 3 Toneladas	4
	Gatos de botella capacidad Mínima 5 Toneladas	4
2	Analizador de gases y/o opacímetro Diesel y Gasolina	1
3	Equipo de herramientas básicas (juego llaves mixtas, boca fija métricas e inglesas, destornilladores, alicates, juego de copas métricas e inglesas, torres, etc.)	4
4	Juego de llaves torx métricas e inglesas, Juego de llaves hexagonales (Bristol) métricas e inglesas, llave de bujías, instalador de anillos, compresor de anillos, llave ajustable para filtros.	4
5	Scanner actualizado de las marcas del parque Automotor	1
6	Punta lógica	1
7	Elevador de vehículos	1
8	Valvulinera, engrasadora y llaves de impacto neumáticas	1 c/u
9	Equipo de alineación	1
10	Balanceadora de llantas	1
11	Desmontadora de llantas automático	1
12	Alineador de luces	1
13	Alineador de dirección electrónico	1
14	Diferencial o polipasto eléctrico o manual con capacidad mínima de 3 toneladas.	1
15	Compresor de aire con su respectiva red.	1
16	Equipo de soldadura autógena, MIG y eléctrica.	1 c/u
17	Surtidor neumático de aceite	1
18	Cargador-arrancador de baterías.	2
19	Prensa hidráulica con capacidad mínima de 20 Toneladas.	1

20	Multímetro digital electrónico.	2
21	Medidor de compresión para motores Diésel y Gasolina	1
22	Banco de prueba de inyectores.	1
23	Esmeril de banco.	1
24	Kit de instrumentos de medición de presión hidráulica y neumática	1
25	Juego de extractores de poleas	1
26	Banco de pruebas eléctrico, 12 /24 voltios.	1
27	Banco de trabajo manual con prensa de banco	3
28	Torres para bloqueo y levante con capacidad mínima de 10 toneladas cada uno	8
29	Extractor de rodamientos	1
30	Camas de tipo mecánico para inspección por debajo de los vehículos	4
31	Planta o generador eléctrico portátil, Capacidad mínima de 1.3 Kilovatios. (para trabajar en campo)	1
32	Planta o generador eléctrico, Capacidad mínima de 20 Kilovatios. (Respaldo en el sitio de trabajo)	1
33	Taladro de árbol	1

Grupo 2

Tabla No. 7. Equipos mínimos requeridos para el Grupo 2.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Gato para transmisiones capacidad 500Kg	1
2	Taladro de árbol	1
3	Prensa hidráulica con capacidad mínima de 30 toneladas	1
4	Bancos de trabajo con prensa de banco	3
5	Pulidora eléctrica tipo pesado	2
6	Taladro manual eléctrico tipo pesado	2
7	Surtidor neumático de aceite	1
8	Diferencial o polipasto manual o eléctrico con capacidad mínima de 5 toneladas	1
9	Diferencial o polipasto manual o eléctrico con capacidad mínima de 3 toneladas	1
10	Equipo de soldadura autógena, MIG y eléctrica.	1 c/u
11	Remachadora manual tipo pesado	2
12	Equipo soldadura eléctrica portable	1
13	Planta o generador eléctrico portátil, Capacidad mínima de 1.3 Kilovatios. (para trabajar en campo)	1
14	Planta o generador eléctrico, Capacidad mínima de 20 Kilovatios. (Respaldo en el sitio de trabajo)	1
15	Gatos de zorra capacidad Mínima 5 Toneladas	2
16	Manómetros de 350 y 600 libras de presión con baño glicerina	1
17	Pistolas neumáticas para trabajo simultaneo	2
18	Kit de instrumentos de medición para presión hidráulica y neumática	1

19	Juego de extractores	1
20	Banco de pruebas eléctrico que maneje, 12 voltios y 24 voltios	1
21	Compresor de aire con su respectiva red.	1
22	Escáner computarizado maquinaria pesada	1
23	Medidor de compresión para motores Diésel, maquinaria pesada.	1
24	Esmeril de Banco	1
25	Banco de prueba de inyectores diésel	1
26	Valvulinera, engrasadora y llaves de impacto neumáticas	1 c/u
27	Multímetro digital electrónico.	2
28	Cargador-arrancador de baterías.	2
29	Equipo de herramientas básicas (juego llaves mixtas, boca fija métricas e inglesas, destornilladores, alicates, juego de copas métricas e inglesas, torres, etc.)	4
30	Juego de llaves torx métricas e inglesas, Juego de llaves hexagonales (Bristol) métricas e inglesas, llave de bujías, instalador de anillos, compresor de anillos, llave ajustable para filtros.	4
31	Torres para bloqueo y levante con capacidad mínima de 20 toneladas cada uno	10
32	Extractor de rodamientos	1
33	Camas de tipo mecánico para inspección por debajo de los vehículos	4
34	Balanceadora de turbinas para turbo alimentador	1

Nota 1: En cuanto a los equipos mínimos requeridos, el proponente deberá hacer la manifestación de que cuenta con los mismos y están a plena disposición del FDLCB y estarán durante la ejecución de dicho contrato (ANEXO 7 o 8. CARTA DE COMPROMISO – CUMPLIMIENTO DE EQUIPOS MÍNIMOS según sea el grupo), y en caso de modificación o recambio de los equipos deberá reemplazar por unos iguales a los inicialmente propuestos.

Para los efectos que un oferente presente las propuestas para los Grupos 1 y 2, se avalaran los equipos de las mismas características en los dos grupos que pueden ser los mismos para los dos grupos con el número mayor en cantidad de equipos, que se describe en dichos grupos.

2.2.22. Personal mínimo requerido

El proponente debe disponer del recurso humano calificado necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente convocatoria para lo cual debe ofrecer como mínimo el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación:

Grupo 1

Tabla No. 8. Personal mínimo requerido para el Grupo 1.

CANTIDAD	CARGO	ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O CERTIFICACIONES DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA MÍNIMOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**Coordinador**	Ingeniero automotriz y/o mecánico y/o electromecánico y/o industrial.	Tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz
1	**Jefe de taller y/o de patio**	Ingeniero automotriz y/o mecánico y/o electromecánico.	Tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz.
1	**Profesional con conocimientos en la manipulación de equipo electrónico de servicio automotriz**	Técnico o tecnólogo en electricidad y/o electrónica automotriz, con formación en manejo de equipo electrónico tipo escáner, analizador de fallas, analizadores de gas etc.	Mínimo tres (3) años de experiencia en análisis electrónico automotriz
1	**Técnico Mecánico.**	Certificaciones de cursos de capacitación técnica en mecánica automotriz (suspensiones, Frenos, Embragues, cajas, etc.), expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz.
1	**Mecánico de motores Diésel**	Formación como técnico en mecánica diésel y/o motores diésel. Copia del diploma, o acta de grado que lo acredite como técnico en los estudios respectivos expedida por una institución reconocida legalmente.	Mínimo tres (3) años de experiencia en mecánica diésel.
1	**Mecánico de motores Gasolina.**	Formación como técnico en mecánica de motores a gasolina. Copia del diploma, o acta de grado que lo acredite como técnico en los estudios respectivos expedida por una institución educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz.
1	**Electricista automotriz**	Certificaciones de cursos de capacitación técnica expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia en electricidad automotriz.
1	**Reparador de carrocería (Latonería y pintura)**	Certificaciones de cursos de capacitación técnica expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia como reparador de carrocerías (Latonería y pintura)

1	**Residente SISO**	Profesional en el área de la seguridad y salud en el trabajo profesional en cualquier área de la Ingeniería especializado en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.	Mínimo dos (2) años de experiencia.

Grupo 2

Tabla No. 9. Personal mínimo requerido para el Grupo 2.

CANTIDAD	CARGO	ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O CERTIFICACIONES DE CURSOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA MÍNIMOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
1	**Coordinador**	Ingeniero automotriz y/o mecánico y/o electromecánico y/o industrial.	Tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz
1	**Jefe de taller y/o de patio**	Ingeniero automotriz y/o mecánico y/o electromecánico.	Tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz.
3	**Técnico Mecánico.**	Certificaciones de cursos de capacitación técnica en mecánica automotriz de vehículos pesados y maquinaria amarilla (suspensiones, Frenos, Embragues, cajas, etc.), expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área de maquinaria pesada y/o amarilla.	Mínimo tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz vehículos pesados y maquinaria amarilla.
2	**Mecánico de motores Diésel**	Formación como técnico en mecánica diésel y/o motores diésel. Copia del diploma, o acta de grado que lo acredite como técnico en los estudios respectivos expedidos por los centros de educación formal o no formal debidamente acreditada	Mínimo tres (3) años de experiencia en mecánica diésel.
1	**Reparador de carrocería (Latonería y pintura)**	Certificaciones de cursos de capacitación técnica expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia como reparador de carrocerías (Latonería y pintura)
1	**Técnico o especialista en sistemas hidráulicos.**	Ingeniero automotriz y/o mecánico y/o electromecánico y/o técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz, Certificaciones de cursos de capacitación técnica en el área de sistemas de transmisión de potencia y/o hidráulicos y/o automatización industrial expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia como técnico en sistemas de transmisión de potencia mecánica e hidráulica en maquinaria amarilla.
1	**Electricista automotriz**	Certificaciones de cursos de capacitación técnica expedidos por institutos de educación formal o no formal debidamente acreditada en el área automotriz.	Mínimo tres (3) años de experiencia en electricidad automotriz.

1	**Soldador**	Soldador certificado por una entidad competente	Mínima de 2 años de experiencia como soldador de piezas y partes metalmecánicas

Nota 1: Para acreditar que el recurso humano aquí exigido cuenta con el perfil solicitado, el proponente deberá presentar al FDLCB con la propuesta, las hojas de vida del Jefe de Taller Propuesto y del personal mínimo requerido, contrato o vínculo laboral vigente, cartas de compromiso para desempeñar las actividades que correspondan en el marco del desarrollo del contrato (para todo el personal propuesto).

De existir discrepancia entre lo plasmado en la hoja de vida y los documentos soportes de la misma, se tendrá en cuenta para la calificación los documentos soportes de la misma, que garanticen los requisitos mínimos exigidos.

Nota 2: En cuanto al personal mínimo exigido, el proponente deberá hacer la manifestación de que está en disposición de suministrarlo para la ejecución del contrato (ANEXO 1 y/o 2, CARTA DE COMPROMISO – CUMPLIMIENTO DE PERSONAL, según sea el grupo o los grupos), y en caso de modificación del personal durante la ejecución del contrato debe reportarse a la entidad la documentación del profesional de reemplazo éste deberá acreditar condiciones de experiencia e idoneidad iguales o superiores a las del personal inicialmente propuesto.

Nota 3: La comprobación de falsedad en cualquier información suministrada en los documentos que integran la propuesta ocasionará su rechazo y se verificarán constatando la información presentada con los soportes respectivos y las visitas que se consideren pertinentes por parte de los evaluadores.

Nota 4: En los casos en los que se deba acreditar la experiencia de los profesionales en ingeniería, tener en cuenta:

- Adjuntar copia de la matrícula profesional y de la certificación de vigencia de la misma.

Nota 5: En el caso de que el oferente presente propuestas de manera simultánea para los grupos 1 y 2, las cantidades con respecto al personal para los dos grupos deben ser de manera independiente no se homologaran o permitirá el mismo personal para los dos grupos, excepto los relacionados a continuación:

Tabla No. 10. Personal homologado en el caso que los oferentes se presenten de manera simultánea para los Grupos 1 y 2.

CANTIDAD	CARGO	GRUPOS 1 Y 2
1	**Coordinador**	**EL MISMO PARA LOS GRUPOS 1 Y 2**
1	**Jefe de taller y/o de patio**	**EL MISMO PARA LOS GRUPOS 1 Y 2**

1	**Reparador de carrocería (Latonería y pintura)**	**EL MISMO PARA LOS GRUPOS 1 Y 2**

2.2.23. Grúa.

Para la maquinaria amarilla descrita en el Grupo 2, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de una grúa de planchón y/o camabaja, disponible las 24 horas del día para garantizar el traslado en caso de avería o intervención de la maquinaria amarilla, a las instalaciones del taller o sitio que disponga e supervisor, este servicio solo se hará efectivo en el momento que se genere la orden de servicio para la intervención o mantenimiento programado para dicho equipo y no tendrá ningún tipo de costo adicional para el FDLCB.

Las especificaciones técnicas necesarias de esta grúa, planchón o camabaja se contemplan para las dimensiones y pesos específicos de la maquinaria amarilla, descrita según el tipo, marca y modelo relacionados a continuación:

Tabla No. 11. Equipos los cuales requieren del servicio de grúa.

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO/REFERENCIA	AÑO
1	MINI CARGADOR	NEW HOLLAND	L175	2007
2	MINI CARGADOR	CASE	SR 220	2014
3	MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND	RG 140B	2007
4	MOTONIVELADORA	CASE	865B	2014
5	RETROCARGADOR	NEW HOLLAND	895B	2007
6	RETROCARGADOR	CASE	580 SN	2014
7	VIBROCOMPACTADOR	NEW HOLLAND	CA 150D	2007
8	VIBROCOMPACTADOR	CASE	SV 212	2014

Este vehículo puede ser de propiedad del oferente o documento que acredite relación comercial vigente con el proveedor del servicio avalada mediante un contrato, en los dos casos se debe acreditar la titularidad del bien, modelo, tipo, capacidad máxima, dimensiones, tipos de anclaje, sujeción de la carga y la documentación necesaria para el rodamiento de este vehículo según la Normatividad de Tránsito vigente (SOAT, RTMyEC).

A continuación, se describe el significado de los términos mencionados en el presente proceso:

1. Mantenimiento Correctivo: Consiste en las acciones de carácter correctivo que se realizan a una unidad vehicular con el ánimo de reemplazar o reparar una o varias partes logrando la reposición del normal funcionamiento del subconjunto intervenido y a su vez de la totalidad de la unidad. Se caracteriza por la no prevención en la propia intervención, esto quiere decir básicamente que no está incluida y/o pronosticada dentro del cronograma normal de mantenimiento.

2. Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido y no a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los automotores, esto en base a las pruebas que se hacen a los diferentes vehículos antes de salir al mercado.

3. Mantenimiento integral: Se refiere a las actividades de mantenimiento que garantizan en su totalidad el correcto funcionamiento del vehículo, incluyendo actividades predictivas, preventivas y correctivas.

4. Mantenimiento Predictivo: Son aquellas actividades de mantenimiento en las que el ejecutor (contratista) predice posibles futuras fallas o inconvenientes y las corrige antes de que se presenten.

5. Repuestos Genuinos: Son aquellos desarrollados y comercializados por las marcas de vehículos y que además, cuentan con el respaldo de ésta.

6. Repuestos Originales: que son fabricados por un proveedor externo quien a su vez los comercializa mediante canales de distribución paralelos y autorizados por el fabricante del vehículo.

7. Repuestos Alternativos o no legítimos: Son aquellos que no cuentan ni con el desarrollo ni con el respaldo del fabricante del vehículo o la marca que los representa.

8. Repuestos Homologados: Son aquellos repuestos verificados de manera oficial cuyas características de categoría y calidad, como un producto comercial, corresponden con la legislación vigente.

9. Área cerrada y cubierta: Terreno delimitado por muros con puerta de acceso para vehículos de cualquier tamaño y con cubierta en su área total de terreno, entejado para protegerlo de la intemperie y los rayos solares.

10. ONAC: Organismo Nacional de Acreditación Colombiano.

11. RTMyEC: Revisión Tecnicomecanica y de Emisiones Contaminantes.

12. CDA: Centro de Diagnóstico Automotor.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La modalidad de selección pertinente para contratar *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL **PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO (grupo 1), PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA (grupo 2),** DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR"*, corresponde a la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.2.20).

GRUPO 1
*"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL **PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO** DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR".*

GRUPO 2
*"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA EL **PARQUE AUTOMOTOR PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA** DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR".*

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor de los contratos que resulten del presente proceso se estima, para los grupos 1 y 2, de la siguiente forma:

Grupo 1
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000,00), IVA INCLUIDO.

Grupo 2

TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 2: TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($312.000.000,00), IVA INCLUIDO.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre la empresa que actualmente ejecuta el contrato, CPS 237-2018, REIMPODIESEL S.A. y las cotizaciones aportadas por MERCANTIL DE REPUESTOS DCR para al grupo 1. En cuanto al grupo 2 se tuvieron en cuenta los precios del contratista REIMPODIESEL S.A. ajustado a las

condiciones del mercado actual y de la empresa MERCANTIL DE REPUESTOS DCR, oferentes del bien, obra o servicio, cuyo resultado es el siguiente:

El valor estimado del contrato se proyectó de acuerdo a las cotizaciones aportadas y los precios actuales ajustados de acuerdo a la reforma tributaria y el IPC. Cabe mencionar que estos presupuestos ejecutados se han elaborado con base en estudios de mercado solicitados tanto de mano de obra como de repuestos de mayor rotación, se tuvo en cuenta:

Facturación Histórica y último contrato de mantenimiento preventivo y correctivo:

No. de Contrato Vigencia Valor del contrato VEHÍCULOS LIVIANOS: CPS 237 de 2018 Grupo No. 1 $ 38.000.000 incluido IVA.

El promedio aproximado mensual de ejecución de este contrato obedece a la suma de Cinco Millones trescientos treinta y tres mil Pesos M/L ($5.333.000)

No. de Contrato Vigencia Valor del contrato VEHÍCULOS PESADOS Y MAQUINARIA: CPS 237 de 2018 $ 312.000.000 incluido IVA. Grupo 2.

El promedio aproximado mensual de ejecución de este contrato obedece a la suma de treinta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil pesos M/L ($37.676.000)

No. de Contrato Vigencia Valor del contrato VEHÍCULOS LIVIANOS: CPS 258 de 2016 Grupo No. 1 $ 35.000.000 incluido IVA.

El promedio aproximado mensual de ejecución de este contrato obedece a la suma de Cinco Millones trescientos treinta y tres mil Pesos M/L ($5.333.000)

No. de Contrato Vigencia Valor del contrato VEHÍCULOS PESADOS Y MAQUINARIA: CPS 258 de 2016 $ 243.000.000 incluido IVA. Grupo 2.

El promedio aproximado mensual de ejecución de este contrato obedece a la suma de cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos M/L ($43.750.000)

Para la vigencia de este contrato, el valor del nuevo proceso para el año 2019 se estima de la siguiente manera:

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($350.000.000,00), IVA INCLUIDO, los cuales son asignados para los grupos 1 y 2 de la siguiente forma:

Grupo 1
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000,00), IVA INCLUIDO.

Grupo 2

TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 2: TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($312.000.000,00), IVA INCLUIDO.

PRESUPUESTO OFICIAL

Se establece que el valor total del proceso asciende a la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($350.000.000,00), IVA INCLUIDO,** los cuales son asignados para los grupos 1 y 2 de la siguiente forma:

GRUPO 1: PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 38.000.000,00). Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo a los gastos de funcionamiento, 3-1-2-02-02-03-0006-004 "Servicios de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte".

GRUPO 2: PARQUE AUTOMOTOR PESADO: TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 312.000.000,00). Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo al proyecto 3-3-1-15-02-18-1424-000 ESPACIOS CON MOVILIDAD PARA TODOS.

Este presupuesto se obtiene no solamente del promedio histórico mensual de ejecución de los contratos celebrados por El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor liviano y pesado, sino de la realización del estudio de mercado, tomando en cuenta las cotizaciones recibidas por personas naturales y jurídicas, que desarrollan el objeto de la presente modalidad de contratación y el resultado promedio, sirvió para establecer el presupuesto oficial para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, además de las siguientes Variables:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Este presupuesto se obtiene no solamente del promedio histórico mensual de ejecución de los contratos celebrados por El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor liviano y pesado, sino de la realización del estudio de mercado, tomando en cuenta las cotizaciones recibidas, que desarrollan el objeto de la presente modalidad de contratación y el resultado promedio, sirvió para establecer el presupuesto oficial para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, además de las siguientes Variables:

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- ✓ Cotizaciones con proveedores nacionales
- ✓ Análisis de precios del sector
- ✓ Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas

ESTUDIO DE MERCADO VEHÍCULOS LIVIANOS GRUPO 1

En archivo anexo se presentan las cotizaciones con los precios actualizados de la mano de obra, consumibles y repuestos para los vehículos livianos del FDLCB.

ESTUDIO DE MERCADO VOLQUETAS Y MAQUINARIA GRUPO 2

En archivo anexo se presentan las cotizaciones con los precios actualizados de la mano de obra, consumibles y repuestos para las volquetas y maquinaria del FDLCB.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en lo preceptuado en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas y teniendo en cuenta la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con el fin de mantener la operatividad y adelantar los programas previstos por el Fondo en el desarrollo de sus labores, la entidad ponderará los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o formulas.

La entidad se abstendrá de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en la citada norma.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN PARA EL GRUPO 1 y GRUPO 2:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas), así como consorcios y uniones temporales consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Aspectos que habilitaran o inhabilitaran a los proponentes de los Grupos 1 y 2:

CRITERIO	VERIFICACIÓN HABILITANTE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	CUMPLE / NO CUMPLE

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA.	• **Documento 1. Garantía de seriedad del ofrecimiento.** A favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar NI 899.999.061-9, tomada a nombre del proponente, si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.4) La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide. • **Documento 2. Certificado de existencia y representación legal.** Fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha límite para presentar propuestas. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más; y su objeto social deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad

	integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. **La existencia de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un año más.** El objeto social de la persona jurídica deberá ser afín, similar o igual con el objeto del contrato que se suscribirá. • **Documento 3. Fotocopia cédula de ciudadanía.** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible. • **Documento 4. Facultades del representante legal.** El representante legal de la persona jurídica deberá estar facultado para celebrar contratos en relación con el monto y las obligaciones que este pueda adquirir. • **Documento 5. Libreta militar.** Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. • **Documento 6. Certificado de antecedentes judiciales.** Se debe adjuntar la certificación, el Fondo consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso. • **Documento 7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** Se debe adjuntar la certificación, el Fondo consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. • **Documento 8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital.** Se debe adjuntar la certificación, el Fondo consultará y verificará en la página Web de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho

	certificado actualizado. • **Documento 9. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.** Se debe adjuntar la certificación, el Fondo verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. • **Documento 10. Autorización del representante legal y/o apoderado.** Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo. • **Documento 11. Registro Único Tributario (RUT).** El proponente presentara copia del Registro Único Tributario (RUT). Para el caso de uniones temporales o consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. Para el caso en que un consorcio o unión temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo NIT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación. • **Documento 12. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, certificado de paz y salvo de los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante Legal. NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que el plazo para el pago de aportes en Seguridad Social se rige por lo previsto en el Decreto 1406 de 1999, Artículos 19 al 24, y los plazos para los pagos en materia de Parafiscales, es decir SENA, ICBF, y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rige por el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982. El FONDO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las

	fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. • **Documento 13. Certificación de Apoyo a la industria nacional.** De conformidad con el artículo 2° de la Ley 816 de 2003 según la cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta • **Documento 14. Consorcios y uniones temporales.** Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.El documento de constitución de la figura asociativa deberá contener como mínimo la información del pliego de condiciones, así como la información que además se considere pertinente, y cumplir los siguientes requisitos de este numeral establecido en el pliego de condiciones. • **Documento 15. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Vigencia de la propuesta: El proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la misma se mantendrá hasta la liquidación del contrato. • **Documento 16. RUP (Registro Único de Proponentes).** Los oferentes deberán de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con la Subsección 5 Sección 1, Capítulo 1 Titulo 1 parte 2 del Decreto 1082 de 2015 aportar Certificado, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme, que dé cuenta de

	la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes con la clasificación UNSPSC; debiendo estar clasificado en los códigos que se relacionan por grupos detallados más adelante. En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, en Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, considerará que dicha propuesta no se encuentra habilitada y por consiguiente no procederá a su evaluación. • **Documento 17. Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.** Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, en virtud de lo dispuso en el artículo 1831 de la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia. Para lo anterior, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR consultará lo pertinente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional. • **Documento 18. Carta De Presentación De La Propuesta.** La carta de presentación de la propuesta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el pliego de condiciones por el Fondo, (Formato Anexo.14) y deberá ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, según corresponda. La carta De presentación, cuando la oferta se presente en el Secop II, deberá estar suscrita a través de Firma Electrónica o Firma Digital. Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la

[1] Ley 1801 de 29 de julio de 2016. Art. ***Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. *El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.*

	calidad de representante legal o apoderado del proponente y contar con facultades expresas de actuar en nombre y representación del mismo. En caso de personas jurídicas, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
CONDICIONES TÉCNICAS	**INFRAESTRUCTURA:** Para los Grupos 1 y 2, el taller que proponga el oferente, deberá estar localizado en la ciudad de Bogotá, este espacio físico debe contar con la infraestructura indicada, el cual servirá para el desarrollo de las actividades y ejecución del objeto a contratar, con estándares básicos de seguridad como alarma y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. **Grupo 1.** El oferente debe manifestar en la propuesta, que cuenta con instalaciones adecuadas, cubiertas y seguras, en la ciudad de Bogotá, en las cuales se prestará el servicio, con un área física mínima de 300 m^2, para ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos livianos del FDLCB, con el fin de establecer su capacidad, señalando las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio. Deberá señalarse expresamente la dirección exacta del inmueble donde se ubica el taller de mantenimiento, indicando el área de taller en metros cuadrados. El área mínima del taller debe ser igual o mayor a 300 m^2, entendiéndose como área del establecimiento que está destinada para realizar el mantenimiento de los vehículos, en metros cuadrados, debe estar demarcado de acuerdo con la normatividad vigente al respecto (Ley 9 de 1979 y Resolución 2400 de 1979). La superficie de trabajo deberá soportar las cargas estáticas y dinámicas propias de la actividad a desarrollar, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental y

	de salud ocupacional vigente, las instalaciones deben estar cubiertas en su totalidad de su área, delimitado con un cerramiento en muro continuo en un material de construcción (bloque, ladrillo, hormigón), estas instalaciones deberán permitir el fácil el acceso de los vehículos al taller, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta los tipos de vehículos, así como puertas de acceso con una altura mínima de 4.5 metros y un ancho de mínimo 3.5 metros, a su vez deberá contar con un área exclusiva para la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones. Por ningún motivo los vehículos podrán ser recibidos en la vía pública. Por lo anterior se debe adjuntar diligenciado el formato: "ANEXO 3. CARTA DE PRESENTACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA – GRUPO 1" **RTMyEC** Para la RTMyEC, se deberá contar con la respectiva autorización legal para la prestación de dicho servicio y/o la relación comercial acreditada con el CDA (Centro de Diagnóstico Automotor) acreditado por el ONAC y con todos los requisitos legales definidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte. **MONTALLANTAS Y LAVADERO** Para los servicios de montallantas y lavado de vehículos el oferente tendrá que contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio y/o la relación comercial acreditada con un proveedor que preste el servicio y los respectivos permisos ambientales, este deberá aportar carta de convenio y copia de los mismos. Este servicio deberá prestarse en la Localidad de Ciudad Bolívar, en la Ciudad de Bogotá. El proponente deberá señalar las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición de este servicio para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio, Nota: Para el servicio de lavado, montaje y despinchado de llantas, se debe brindar atención dentro de los tiempos de respuesta descritos en la "Tabla No. 4. Tiempos de servicio según el tipo de falla o intervención.". Es de aclarar que los servicios de despinchado de llantas se pueden requerir por parte de la supervisión a domicilio o en sitio, con lo cual no se afectaran los tiempos de respuesta en la prestación del servicio ni se generaran costos adicionales para el Fondo. Para esto se deberá diligenciar el formato "ANEXO 5. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y MONTALLANTAS –GRUPO 1"

	Grupo 2. El oferente debe manifestar en la propuesta, que cuenta con instalaciones adecuadas, cubiertas y seguras, dentro del perímetro urbano de las descritas anteriormente en la ciudad de Bogotá, en las cuales se prestará el servicio, con un área física mínima de 500 m2, para esto se debe incluir Certificado de tradición y libertad de dicho inmueble, para ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos pesados del FDLCB, con el fin de establecer su capacidad, señalando las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio. Deberá señalarse expresamente la dirección exacta del inmueble donde se ubica el taller de mantenimiento, indicando el área de taller en metros cuadrados. El área mínima del taller debe ser igual o mayor a 500 m^2, entendiéndose como área del establecimiento que está destinada para realizar el mantenimiento de los vehículos, en metros cuadrados, debe estar demarcado debe estar demarcado de acuerdo con la normatividad vigente al respecto (Ley 9 de 1979 y Resolución 2400 de 1979). La superficie de trabajo deberá soportar las cargas estáticas y dinámicas propias de la actividad a desarrollar, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental y de salud ocupacional vigente, las instalaciones deben estar cubiertas en su totalidad de su área, delimitado con un cerramiento en muro continuo en un material de construcción (bloque, ladrillo, hormigón), estas instalaciones deberán permitir el fácil el acceso de los vehículos al taller, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta los tipos de vehículos, así como puertas de acceso con una altura mínima de 4.5 metros y un ancho de mínimo 3.5 metros, a su vez deberá contar con un área exclusiva para la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones. Por ningún motivo los vehículos podrán ser recibidos en la vía pública. Por lo anterior se debe adjuntar diligenciado el formato: "ANEXO 4. CARTA DE PRESENTACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA – GRUPO 2" **RTMyEC** Para la RTMyEC, se deberá contar con la respectiva autorización legal para la prestación de dicho servicio y/o la relación comercial acreditada con el CDA (Centro de Diagnóstico Automotor) acreditado por el ONAC y con todos los requisitos legales definidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte y que cumplan con las mismas condiciones de ubicación anteriormente descritas.

	MONTALLANTAS Y LAVADERO Para los servicios de montallantas, lavado de vehículos y maquinaria amarilla, el oferente tendrá que contar con las instalaciones propias, adecuadas para la prestación del servicio y/o la relación comercial acreditada con un proveedor que preste el servicio y los respectivos permisos ambientales, este deberá aportar carta de convenio y copia de los mismos. Esta empresa deberá estar situada dentro del rango de la distancia en Kilómetros iguales o menores al taller de servicios, ofertada por el proponente, en la Ciudad de Bogotá. El proponente deberá señalar las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición de este servicio para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio. Nota: Para el servicio de lavado, montaje y despinchado de llantas, se debe brindar atención dentro de los tiempos de respuesta descritos en la "Tabla No. 4. Tiempos de servicio según el tipo de falla o intervención." Es de aclarar que los servicios de despinchado de llantas se pueden requerir por parte de la supervisión a domicilio o en sitio, por lo cual no se afectaran los tiempos de respuesta en la prestación del servicio, o generar costos adicionales para el Fondo. Para esto se deberá diligenciar el formato "ANEXO 6. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y MONTALLANTAS –GRUPO 2" Así mismo para el lavado de la Maquinaria amarilla el contratista debe poner a disposición los medios de transporte para la movilización de la misma (Grúa, Camabaja), sin que esto incurra dentro de gastos adicionales para el Fondo. **NOTA:** Para los oferentes que presenten las propuestas de manera simultánea para los grupos 1 y 2 las áreas mínimas de espacios de trabajos en un sitio o taller, el espacio será la sumatoria de estos dos grupos, es decir como mínimo de 800 m^2 con las áreas debidamente señalizadas. **PERSONAL MÍNIMO:** El proponente debe disponer del recurso humano calificado necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente convocatoria para lo cual debe ofrecer como mínimo el personal descrito en el numeral 2.2.22, del presente documento, adjuntar diligenciado el formato: "ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO – CUMPLIMIENTO DE PERSONAL GRUPO 1" y/o "ANEXO 2. CARTA DE COMPROMISO – CUMPLIMIENTO DE PERSONAL GRUPO 2",

	según aplique para la propuesta ofertada, además se deben incluir las hojas de vida con sus respectivos soportes de estudios y laborales. **CARRO TALLER:** Para los Grupos 1 y 2, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de un vehículo cabinado de su propiedad, que demuestre su disponibilidad de tiempo completo, que cumpla las funciones de carro taller, con capacidad de pasajeros y carga, este vehículo debe contar con los permisos pertinentes para circular, debe contar con placas públicas, lo que garantizará que los servicios de desvare serán prestados las 24 horas, los 7 días de la semana, deben contar con los logos de la empresa en lugares visibles, lo que facilitara la identificación de los vehículos. Para esto se deberá adjuntar lo siguiente: 1. Ficha técnica del vehículo que debe tener una fotografía del mismo. 2. Licencia de Transito, a nombre de la empresa o Representante Legal. 3. SOAT Seguro obligatorio de accidentes de tránsito Vigente. 4. RTMyEC Vigente (si aplica). 5. Permiso de Publicidad Exterior Visual Vigente. Este vehículo deberá estar disponible y permitir el traslado de equipo de soldadura eléctrica, autógena, planta eléctrica y demás herramienta manual y/o eléctrica y personal necesario para desarrollar las labores de mantenimiento que se requieran en campo, es decir dentro y fuera de la localidad cuando los equipos lo requieran previa solicitud del supervisor del contrato. **SERVICIO DE GRÚA Y/O CAMABAJA: (Solo para Grupo 2).** Para la maquinaria amarilla descrita en el Grupo 2, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de una grúa de planchón y/o camabaja, disponible las 24 horas del día para garantizar el traslado en caso de avería o intervención de la maquinaria amarilla, a las instalaciones del taller o sitio que disponga e supervisor, este servicio solo se hará efectivo en el momento que se genere la orden de servicio para la intervención o mantenimiento programado para dicho equipo y no tendrá ningún tipo de costo adicional para el FDLCB. Las especificaciones técnicas necesarias de esta grúa, planchón o camabaja se contemplan para las dimensiones y pesos específicos de la maquinaria amarilla. Este vehículo puede ser de propiedad del oferente o en su defecto se deberá aportar documento que acredite relación comercial vigente con el proveedor del servicio avalada mediante un contrato, en los dos casos se debe acreditar la titularidad del bien, modelo, tipo, capacidad máxima, dimensiones, tipos de anclaje, sujeción de la carga y la documentación

<table>
<tr>
<td></td>
<td>necesaria para el rodamiento de este vehículo según la Normatividad de Tránsito vigente (SOAT, RTMyEC).

SUMINISTRO DE REPUESTOS:

Para validar la condición, suministro y disponibilidad de los repuestos ofrecidos al parque automotor propiedad del Fondo, se deberá presentar en su oferta un documento expedido por la casa matriz y/o representante de la casa matriz y/o distribuidor autorizado de cada marca:

Para el Grupo 1 (Livianos): Nissan.

Para el Grupo 2 (Pesados y Maquinaria amarilla): CASE, NEW HOLLAND

Este documento deberá certificar que los repuestos a suministrar por parte del oferente serán genuinos de la marca de la respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es utilizado por la casa matriz para el ensamble del vehículo y/o equipo. Dicha certificación debe ser firmada por el representante legal de la compañía certificadora o a quien se delegue con su respectiva autorización, con fecha no inferior a la presente vigencia (2019) y especificar el sitio de expedición.</td>
</tr>
<tr>
<td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA.</td>
<td>EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la Cámara de Comercio, para lo cual deberán diligenciar el (ANEXO 9. EXPERIENCIA GENERAL) del documento complementario, relacionando máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales sumados deberán acreditar un valor igual o superior al 100% total del grupo en el cual se pretenda participar, criterio que se verificará en S.M.L.M.V., y deberán cumplir con por lo menos los siguientes códigos de acuerdo al grupo de la siguiente manera;

GRUPO 1

Contar con mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio hasta el tercer nivel de clasificación:

<table>
<tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>78000000</td><td>78180000</td><td>78181500</td><td>78181500</td><td>Servicios de mantenimiento y</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

				reparación de vehículos
25000000	25170000	25171700	25171700	sistemas de frenado y componentes
25000000	25170000	25172500	25172500	neumáticos y cámaras de neumáticos
31000000	31160000	31163000	31163000	embragues

GRUPO 2

Contar con mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio hasta el tercer nivel de clasificación:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72150000	72154500	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
22000000	22100000	22101500	22101500	maquinaria para trabajo de desmonte
22000000	22100000	22100000	22101700	componentes de equipos pesados
40000000	40160000	40160000	40161500	filtros
72000000	72150000	72150000	72151800	servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas.

Personas naturales con establecimiento de comercio:
Deberá demostrar que su actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, la cual deberá acreditar con el registro de matrícula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio.

Personas Jurídicas:
Deberá demostrar que su objeto comercial está relacionado o es compatible con el objeto a contratar, el cual deberá acreditar mediante Certificado de Cámara de comercio vigente.

NOTA: En caso de relacionarse más de tres (3) contratos en el Anexo 9, El FONDO, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los tres (3) primeros descritos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o

Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El PROPONENTE debe acreditar la experiencia diligenciando el Anexo No. 15 Experiencia Especifica, refiriendo máximo tres (3) contratos debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, cuyo objeto sea el de: "Prestar servicios de mantenimiento para vehículos Livianos" (Grupo 1) y "Prestar servicio de mantenimiento para vehículos pesados o maquinaria pesada o maquinaria amarilla" (Grupo 2), cuya sumatoria del valor, deberá ser mínimo el 100% del presupuesto total del grupo en el cual se pretenda participar, expresado en SMMLV.

Además de estar Clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las siguientes actividades económicas:

GRUPO 1

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78180000	78181500	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Y contar con mínimo de dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio hasta el tercer nivel de clasificación:

25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
31163000	EMBRAGUES

GRUPO 2

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
72000000	72150000	72154500	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado

Y contar con mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio hasta el tercer nivel de clasificación:

22101500	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22101700	COMPONENTES DE EQUIPOS PESADOS
40161500	FILTROS

	<table><tr><td>72151800</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS.</td></tr></table> En caso de que el oferente refiera contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o al número de integrantes dentro del consorcio, siempre que ésta cumpla con los requisitos, características y condiciones exigidas para las certificaciones en los estudios previos y pliegos de condiciones. **NOTA:** Los contratos utilizados para acreditar la experiencia general, pueden ser utilizados para la experiencia específica, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para ella y viceversa.
CAPACIDAD FINANCIERA.	Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan el estado financiero de los proponentes a través de su capital de trabajo, liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2018. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme. Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el formato Anexo No 12, CFO_01 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información,

acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el Anexo No 12, CFO_01 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

Verificación de la Capacidad Financiera

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP o en el Anexo No 12, CFO_01 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,5
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del P.O.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.50
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 3

NOTA 1. Para el caso de Proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales), los indicadores anteriormente descritos serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tenga dentro del consorcio o unión temporal, salvo el indicador de capital de trabajo el cual se hará por suma aritmética de sus partidas

<table>
<tr><td></td><td>contables. De acuerdo a lo anterior, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá suministrar la información en los términos y condiciones acá establecidas.

NOTA 2: Cuando dentro de un proponente plural haya una empresa recientemente creada, la información a tener en cuenta es aquella con el corte trimestral más reciente, caso en el cual deberá anexarse Estados Financieros Certificados, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del Contador que los certifica.

NOTA 3: Cuando se presente un indicador de cobertura de intereses igual a INDETERMINADO, precisamente por esa indeterminación se considera que cumple con lo establecido en la capacidad financiera para este proceso, en lo relacionado con este indicador, siempre y cambio el resultado del ejercicio sea positivo.</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</td><td>El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir la capacidad de organización del proponente, según la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP o en el anexo No 12, CFO_01 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>PARÁMETRO SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual a 0,05</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,07</td></tr>
</table>

NOTA 1. Para el caso de Proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales), los indicadores anteriormente descritos serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tenga dentro del consorcio o unión temporal, salvo el indicador de capital de trabajo el cual se hará por suma aritmética de sus partidas contables. De acuerdo a lo anterior, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá suministrar la información en los términos y condiciones acá establecidas.

NOTA 2: Cuando dentro de un proponente plural haya una empresa recientemente creada, la información a tener en cuenta es aquella con el corte trimestral más reciente, caso en el cual deberá anexarse Estados Financieros Certificados, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del Contador que los certifica.</td></tr>
</table>

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Registro Único de Proponentes. Los oferentes deberán de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con la Subsección 5 Sección 1, Capítulo 1 Titulo 1 parte 2 del Decreto 1082 de 2015 aportar Certificado, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes con la clasificación UNSPSC; debiendo estar clasificado en los códigos que se relacionan a continuación, discriminados por grupo, así:

GRUPO No. 1	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**NOMBRE**
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
31163000	EMBRAGUES

Nota Grupo No. 1: Los proponentes que pretendan ofertar sus servicios para ser adjudicatarios deberán estar inscritos y clasificados de manera obligatoria en mínimo dos (2) de los cuatro (4) códigos de la clasificación UNSPSC descritos anteriormente. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

GRUPO No. 2	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**NOMBRE**
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
22101500	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22101700	COMPONENTES DE EQUIPOS PESADOS

	<table><tr><td>40161500</td><td>FILTROS</td></tr><tr><td>72151800</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS.</td></tr></table> **Nota Grupo No. 2:** Los proponentes que pretendan ofertar sus servicios para ser adjudicatarios deberán estar inscritos y clasificados de manera obligatoria en mínimo tres (3) de los cinco (5) códigos de la clasificación UNSPSC descritos anteriormente. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación. **Aclaración:** En el evento que el proponente desee ofertar sus servicios para el Grupo No. 1 y el Grupo No. 2 deberá cumplir con los mismos requisitos, de clasificación UNSPSC descritos anteriormente.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES (ANEXO 16 Y FICHA SOSTENIBLE DE CONTRATACIÓN, Ficha – 3 V 2.0 Vigencia: 06 de julio de 2018, VER ANEXOS).	Se deberá cumplir y aportar la documentación requerida en el Anexo 16 y la: **FICHA SOSTENIBLE DE CONTRATACIÓN, Ficha – 3 V 2.0 Vigencia: 06 de julio de 2018.**

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el fondo de desarrollo local de Ciudad Bolívar, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un puntaje máximo de 1000 puntos para el grupo 1 y el grupo 2, distribuidos así:

Criterios de evaluación Grupo 1 vehículos livianos:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**400**
EVALUACIÓN TÉCNICA	
UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN: Ubicación y área del taller en que se llevará a cabo el servicio. (300 Puntos)	**300**

SERVICIOS GRATUITOS ADICIONALES. (200 Puntos)	200
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

Criterios de evaluación Grupo 2 vehículos Pesados y Maquinaria Amarilla:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
EVALUACIÓN ECONÓMICA	400
EVALUACIÓN TÉCNICA	
UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN: Ubicación y área del taller en que se llevará a cabo el servicio. (300 Puntos)	300
SERVICIOS GRATUITOS ADICIONALES. (200 Puntos)	200
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

5.2.1. Evaluación de la Oferta Económica Definitiva. (400 PUNTOS).

Grupo 1 y 2

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluido el IVA y los demás impuestos (IVA, ICA, Retefuente, póliza, entre otros), costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo al grupo en el cual el proponente pretenda participar.

La oferta económica será evaluada por su valor total, entendido este, como la sumatoria del precio ofertado por cada uno de los ítems. El valor ofertado por cada ítem no podrá superar el valor unitario del estudio de mercado y deberán ser ofertados la totalidad de los ítems requeridos por el FDLCB, so pena de rechazo de la misma.

Grupo 1
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000,00)

Grupo 2

TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 2: TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($312.000.000,00)

NOTA: Los proponentes que presenten propuesta de manera simultánea para el Grupo No. 1 y el Grupo No. 2, deberán diligenciar el formato de propuesta económica de manera separada.

PRECIO: El valor total de la propuesta indicado en oferta económica presentada por el proponente, se evaluará y tendrá una asignación de cuatrocientos (400) puntos como máximo.

La calificación de este factor se realizará con los proponentes que resulten habilitados.

FORMULA: Presupuesto Promedio.

El máximo puntaje será de cuatrocientos (400) puntos para la propuesta que obtenga el mayor puntaje según las fórmulas que se explican a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

1. Media aritmética
2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = [incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética*
Vi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = *Número de oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = *Media aritmética alta*
$Vmax$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

Puntaje i = a X_A
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. **MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
$VMIN$=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

Nota 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales.

5.2.2. Evaluación técnica grupo 1 y 2

Grupo 1: Puntaje 300 puntos
Grupo 2: Puntaje 300 puntos

A. **UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN:** Ubicación del taller que preste el servicio dentro de la Ciudad de Bogotá, en el perímetro urbano. **300 PUNTOS.**

Grupo 1 (Livianos)

Debido a la movilización y transporte de los vehículos livianos, para el Fondo resulta necesario que los tiempos de desplazamiento, kilómetros recorridos y consumo de combustible para obtener una asistencia técnica de los vehículos o maquinaria sean los menores, por esta razón resulta conveniente que el taller ofrecido por el oferente este lo más cercano posible al punto de referencia que se identifica así: Diagonal 62 Sur No 20F-20, Barrio San Francisco, Instalaciones, perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar de la Ciudad de Bogotá. En esta ubicación se encuentra las instalaciones del FDLCB y zona de parqueo del parque automotor liviano propiedad del Fondo.

Para calcular los Kilómetros de recorrido que debe realizar un automotor, con respecto al taller ofertado, se utilizará la herramienta Web google maps, la cual tendrá como punto de inicio el siguiente link:

https://www.google.com/maps/dir/Diagonal+62+Sur+%2320f-20,+Bogot%C3%A1//@4.5656711,-74.1457516,17z/data=!4m8!4m7!1m5!1m1!1s0x8e3f9f411c8131e9:0x5487f55625e3ed7a!2m2!1d-74.1435629!2d4.5656711!1m0

Debido a que esta herramienta arroja diferentes rutas por distintos trayectos, se tomara como referencia la menor distancia en vehículo, es decir el menor kilometraje y se puntuara de la siguiente forma:

- En una distancia desde el punto de referencia descrito de 0 km hasta 12.0 km. **300 puntos.**
- En una distancia desde el punto de referencia descrito de 12.1 km hasta 15.0 km. **250 puntos.**
- En una distancia desde el punto de referencia descrito de más 15.1 km hasta 20.0 km **150 puntos.**
- En una distancia desde el punto de referencia descrito de más 20.1 km. **100 puntos**

Grupo 2 (Pesados y maquinaria amarilla)

Debido a la movilización y transporte de los vehículos, pesados y maquinaria amarilla, para el Fondo resulta necesario que los tiempos de desplazamiento, kilómetros recorridos y consumo de combustible para obtener una asistencia técnica de los vehículos o maquinaria sean los menores, por esta razón resulta conveniente que el taller ofrecido por el oferente este lo más cercano posible al punto de referencia que se identifica así: calle 89 sur # 18F - 21, Barrio Mochuelo Bajo, Lote llamado Avianca, perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolí-

var de la Ciudad de Bogotá. En esta ubicación se encuentra la zona de parqueo del parque automotor Pesado y maquinaria amarilla propiedad del Fondo.

Para calcular los Kilómetros de recorrido que debe realizar un automotor o maquinaria amarilla, con respecto al taller ofertado, se utilizará la herramienta Web google maps, la cual tendrá como punto de inicio el siguiente link:
https://www.google.com/maps/dir/4.5104053,-74.146584//@4.5104099,-74.1465786,21z/data=!4m2!4m1!3e2

Debido a que esta herramienta arroja diferentes rutas por distintos trayectos, se tomara como referencia la menor distancia en vehículo, es decir el menor kilometraje y se puntuara de la siguiente forma:

- En una distancia desde el punto de referencia descrito de 0 km hasta 20.0 km. **300 puntos.**
- En una distancia desde el punto de referencia descrito de 20.1 km hasta 25.0 km. **250 puntos.**
- En una distancia desde el punto de referencia descrito de más 25.1 km hasta 30km. **150 puntos.**
- En una distancia desde el punto de referencia descrito de más 30.1 km. **100 puntos**

5.2.3. SERVICIOS GRATUITOS ADICIONALES

Grupo 1: Puntaje 200 puntos
Grupo 2: Puntaje 200 puntos

El presente factor se establece en virtud a que son servicios ordinarios que pueden cumplir cualquiera de los oferentes y son requeridos por el FDLCB, estos servicios deben ser ofrecidos mediante compromiso suscrito en el formato anexo (ANEXO 10 y/o 11. SERVICIOS GRATUITOS ADICIONALES), según el grupo de la propuesta.

Grupo 1: Puntaje 50 puntos

ÍTEM		OFRECIMIENTO GRATUITO	CANTIDAD DE SERVICIOS OFRECIDOS	PUNTAJE MÁXIMO
1	LAVADO GENERAL	Lavado general incluido motor, de los 8 vehículos pertenecientes al grupo 1, propiedad del FDLCB durante la ejecución del contrato a solicitud del supervisor.	70	200
			35	100
			10	50

Grupo 2: Puntaje 200 puntos

ÍTEM		OFRECIMIENTO GRATUITO	CANTIDAD DE SERVICIOS OFRECIDOS	PUNTAJE MÁXIMO
1	LAVADO GENERAL	Lavado general incluido motor, de los 9 vehículos y 8 equipos pertenecientes al grupo 2, propiedad del FDLCB durante la ejecución del contrato a solicitud del supervisor.	170	100
			80	70
			40	50
2	LAVADO DE RADIADOR	Lavado de radiador de los 9 vehículos y 8 equipos pertenecientes al grupo 2, propiedad del FDLCB durante la ejecución del contrato a solicitud del supervisor.	170	100
			80	70
			40	50

NOTA: Estos servicios deben ser ofrecidos y ejecutados en un lavadero de vehículos que posea la capacidad para prestar el servicio con las condiciones técnicas exigidas por la normatividad ambiental y sanitaria vigente, la capacidad física de albergar mientras se prestan los servicios para los vehículos y equipos propiedad del Fondo y como ubicación geográfica dentro de la Localidad de Ciudad Bolívar en la Ciudad de Bogotá.

5.2.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS). Grupo 1 y 2

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública".

Para este aspecto, el proponente recibirá cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Tabla Incorporación servicios nacionales

Servicios operativos	%	Puntaje
Servicios nacionales	100	**100 puntos**
Servicios extranjeros que incorporen servicios operativos nacionales.	50	**50 puntos**
Servicios solamente de extranjeros	0	**0 puntos**

NOTAS:

1. El equipo humano que requiera el proponente seleccionado para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad. Por lo anterior no existirá relación laboral alguna entre la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y sus trabajadores, y el FDLCB, **NO** será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

2. Los diplomas con los cuales se acredita el personal mínimo requerido, deben ser emitidos por Instituciones Educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

3. La infraestructura física se verificará, por medio del certificado de libertad y tradición del predio si es propietario, con el contrato de arrendamiento mínimo por 12 meses posteriores a la revisión en caso de ser arrendado. De igual manera durante el proceso de evaluación el FDLCB podrá realizar una visita de verificación de la infraestructura del proponente.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El FDLCB, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Anexo 13 MATRIZ DE RIESGOS).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaria Distrital de Gobierno, NIT 899.9999.061 -cualquiera de las siguientes garantías una garantía de cumplimiento, de conformidad con el decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

GARANTÍA	CONTRACTUAL	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento	X	20 % del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	X	20 % del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X	20 % del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	10 % del valor total del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	En cuantía equivalente a 200 SMMLV mínimo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobara la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La administración adelantó la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal contenidos en los tratados comerciales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y otros estados u organismos supra estatales.

Países		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	N/A	NO
	Perú	Sí	NO	N/A	NO
	México	Sí	NO	N/A	NO
Canadá		Sí	NO	N/A	NO
Chile		Sí	NO	N/A	NO
Costa Rica		Sí	NO	N/A	NO
Estado AELC		Sí	NO	N/A	NO
Estados Unidos		Sí	NO	N/A	NO
Unión Europea		No	NO	N/A	NO
Corea		Sí	NO	N/A	NO
México		Sí	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	NO	N/A	NO
	Guatemala	Sí	NO	N/A	NO
	Honduras	No	NO	N/A	NO

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se celebre será por DIEZ (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9.2 VALOR

El valor del presupuesto asignado es de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($350.000.000,00), IVA INCLUIDO**, los cuales son asignados para los grupos 1 y 2 de la siguiente forma:

Grupo 1
TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 1: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000,00), IVA INCLUIDO.

Grupo 2

TOTAL PRESUPUESTO GRUPO 2: TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($312.000.000,00), IVA INCLUIDO.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El FDLCB pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos MENSUALES previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con las remisiones donde aparezca la firma, nombre y cargo de la persona que recibió los SERVICIOS con las especificaciones de los repuestos y mano de obra empleada. Al momento de la facturación, el supervisor deberá revisar si en el período a cobrar se presentaron situaciones de retraso en las entregas a fines de efectuar los descuentos a que haya lugar.

Como requisito para el último pago del contrato, deberá suscribirse la correspondiente acta de liquidación, previa presentación y aprobación del informe final al supervisor del contrato), previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- ✓ Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- ✓ Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Si aplica dentro de la Normatividad vigente)
- ✓ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Los pagos que efectúe el FDLCB en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte del FDLCB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos - SAP, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: Como requisito para el último pago del contrato, deberá suscribirse la correspondiente acta de liquidación, previa presentación y aprobación del informe final al supervisor del contrato, previa presentación

de los documentos necesarios para cada uno de los pagos mensuales. Al momento de la facturación, el supervisor deberá revisar si en el período a cobrar se presentaron situaciones de retraso en las entregas a fines de efectuar los descuentos a que haya lugar.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
2. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
3. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
4. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, anexo técnico, ficha técnica, pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
7. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
8. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Ficha de Consumo Sostenible No 3 "Mantenimiento de Vehículos". de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y el contrato.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los servicios, mano de obra y repuestos del requeridos dentro de los plazos pactados, en el lugar indicado por el supervisor, en perfecto estado y a satisfacción del FDLCB, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, anexo técnico, ficha técnica, pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, la audiencia de subasta presencial de adjudicación y el contrato.

2. Entregar la totalidad de los repuestos originales requeridos por pedido en cada una de los sitios de entrega con excelente calidad, especificaciones y condiciones de empaque.
3. Entregar y distribuir con la remisión de materiales firmada por el responsable en los sitios de entrega. Lo anterior con el fin de evitar demora en el pago por parte del FDLCB.
4. La cotización y autorización del servicio deberá ser diligenciada en su totalidad según el formato que suministrará el Supervisor del contrato, el cual deberá ser firmado a satisfacción por quien recibe el servicio.
5. Presentar en la cotización el mantenimiento preventivo como un subtotal y el correctivo en otro. La cotización deberá incluir todas las referencias de los repuestos a usar así se encuentren en el formulario de la propuesta económica. En el caso del mantenimiento correctivo, deberá estar acompañado por un concepto técnico detallado que justifique las operaciones a realizar, la posible causa del daño y las recomendaciones para evitar futuros inconvenientes. El concepto deberá estar acompañado por fotografías claras.
6. Elaborar acta de ingreso del vehículo, volqueta o máquina y acta de egreso del mismo, cada vez que se realice un mantenimiento preventivo o correctivo.
7. Garantizar el suministro de repuestos originales nuevos, que cumplan con las especificaciones establecidas en la ficha técnica de cada equipo o vehículo y de acuerdo con los solicitado así como las Normas Técnicas Colombianas NTC, lo cual será verificado con la presentación de las facturas de compra, documentos que deberán ser allegados con la presentación de la cuenta mensual.
8. Cumplir con el término de las garantías comerciales de acuerdo a Kilometraje, Horas de trabajo o tiempo de acuerdo a lo expuesto, para los repuestos y mano de obra.
9. Establecer controles, para que durante la ejecución del contrato no se sobrepase el valor adjudicado, ya que si el contratista sobrepasa el valor del contrato, el FDLCB NO ESTARÁ OBLIGADO a la cancelación de este valor adicional.
10. Elaborar para el pago UNA FACTURA (en Original y Copia) indicando el número de la orden de suministro donde relacione la remisión de los materiales realmente entregados al sitio requerido, para que puedan expedir la correspondiente al ingreso al inventario (almacén) cuando haya lugar.
11. Entregar al supervisor, oportunamente el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos entregados con los precios contratados y acordados; junto con el consolidado de todas las entregas efectuadas en cada periodo de facturación, con lo cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite del mismo.
12. Cambiar los materiales, insumos y repuestos que no estén acorde con las características de la orden de servicio o que estén defectuosos.
13. Establecer procedimientos de control para entregar los productos ÚNICAMENTE con las especificaciones técnicas, cantidades entregadas y precio del contrato.
14. Presentar mínimo tres (3) cotizaciones acorde con los precios del mercado para revisión y aprobación por parte del supervisor de los ítems nuevos que no estén contenidos en el contrato.
15. Informar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del respectivo contrato, el nombre del coordinador general del mismo quien hará la recepción de las solicitudes que el FDLCB realice.
16. Elaborar un sistema de información que permita conocer cuando así lo requiera el supervisor la cantidad de entregas realizadas, N° de orden, lugar de entrega fecha de entrega, N° de remisión, identificación de la persona que recibió los materiales y el valor de cada pedido donde se tenga en cuenta la afectación del presupuesto oficial por componente y el valor general del contrato.

Información que deberá enviar mensualmente al supervisor o cuando éste la requiera (hoja de vida de cada uno de los vehículos).

17. Disponer de personal suficiente e idóneo para la distribución y entrega de los materiales e insumos.
18. Disponer de los equipos de comunicación (línea fija y línea celular) para recibir las órdenes de pedido y coordinar la entrega y distribución de los materiales solicitados que se requieren en cada sitio.
19. Disponer del transporte necesario y apropiado para la entrega y distribución efectiva y oportuna de los materiales que se requieran en cada sitio, entregas que pueden ser simultáneas en sitios distantes.
20. El contratista deberá presentarse, ante el supervisor del contrato en el área de almacén cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las entregas realizadas durante el desarrollo del contrato y programar las nuevas entregas.
21. Mantener los precios pactados durante la ejecución del contrato incluso en cambio de vigencia.
22. Mantener las condiciones con respecto a la distancia de ubicación del taller de servicio o en su defecto menor a la ofrecida y los servicios adicionales en la condición inicial, durante la ejecución del contrato.
23. Suministrar los elementos que no se encuentren incluidos en la lista de precios siempre y cuando correspondan a elementos de los vehículos y equipos propiedad de Fondo y que sean requeridos por este. El valor a cancelar por los elementos no previstos, será el resultante del procedimiento establecido para tal efecto.
24. Garantizar que los vehículos livianos y pesados permanezcan en perfectas condiciones de operación.
25. Generar con base en estudios de los históricos de mantenimiento y de las hojas record de mantenimiento, un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y programado que con su ejecución permita minimizar la probabilidad de falla de los vehículos automotores del FDLCB, propender por su conservación, y restablecerlos suministrando repuestos e insumos de óptima calidad con un servicio idóneo y una prestación de servicio oportuna y técnicamente apropiada.
26. Realizar la entrega para la disposición final de los residuos tales como filtros, retenedores, empaques, estopas, baterías, aceites, lubricantes y todo material contaminado que se pueda catalogar como residuo peligroso que sea generado en las actividades de mantenimiento, a las empresas autorizadas que correspondan, las cuales deben tener sus registros y permisos ambientales vigentes.
27. Atender oportunamente las solicitudes de servicio según el criterio y categorización de las fallas, indicadas en el numeral 2.3.11.
28. Cumplir a cabalidad las obligaciones ambientales descritas en el Numeral 9.6.
29. Atender las peticiones del FDLCB, para la atención de los equipos o vehículos, en las casas matrices o representantes de la marca, cuando este los disponga.

Nota 1: La entidad podrá disminuir la cantidad de vehículos, volquetas y maquinaria amarilla, relacionados por procesos de baja. En caso de que el FDLCB adquiera otros vehículos, volquetas y maquinaria amarilla, durante la ejecución del contrato, estos se entenderán incorporados en el presente listado, con el solo aviso de inclusión expedido por el supervisor del contrato. El proponente se compromete a prestar el servicio a los nuevos vehículos, volquetas y maquinaria amarilla, en las mismas condiciones a las de los relacionados en el cuadro anterior.

Nota 2: Los vehículos, volquetas y maquinaria amarilla que se encuentren amparados bajo la garantía posventa, harán parte del contrato que surja del presente proceso en el momento en que tal garantía expire, una vez se le informe sobre su inclusión, y los mantenimientos que no estén incluidos en la

garantía posventa se realizarán por cuenta de la entidad con base en el estudio de mercado que adelante el supervisor para las intervenciones que requiera. Se hace la claridad que a la fecha la Entidad cuenta con vehículos o maquinaria que está pendiente de procesos de baja y en vía de adquisición de nuevos vehículos livianos.

De acuerdo con los requerimientos más urgentes que demande cada vehículo, previo análisis, revisión y programación del proponente y el supervisor del contrato, con el fin de que autorice los mantenimientos respectivos sin exceder del valor del presupuesto asignado para tal fin.

30. En el caso de ofrecer servicios adicionales gratuitos cumplir con las cantidades indicadas en el momento que el supervisor así lo requiera.
31. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
32. Cumplir a cabalidad con las obligaciones ambientales.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la prestación de un continuo y rápido servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos.
En la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, dentro de sus principales impactos ambientales se encuentran el vertimiento de efluentes con contenido de grasas, aceites y sólidos generados del lavado de vehículos principalmente, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceites usados, baterías, así como residuos especiales como llantas, repuestos usados, entre otros.
Por lo anterior es necesario para la Entidad contar con los servicios de un centro de servicio especializado, que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y a la vez cuente con el suministro de repuestos, personal idóneo y los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan del mantenimiento de los vehículos.
Razón de lo anterior debe cumplir con obligaciones específicas para el presente contrato:

1. Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).
2. Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados) y enviar a la Secretaría Distrital de Gobierno copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos.
3. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
4. Dar cumplimiento a las normas ambientales en materia de manejo de vertimientos.
5. Presentar al supervisor del contrato el registro de mantenimiento de los vehículos (revisión técnico mecánica) con los cuales hace entrega de los materiales con copia de los certificados emitidos por el gestor ambiental autorizado.
6. Garantizar que durante las actividades de movilización y parqueo dentro de las instalaciones y zonas aledañas, no se afectaran los individuos arbóreos y zonas verdes, en caso de evidenciarse afectación el contra-

tista estará obligado a compensar 1 a 10 cada especie afectada. De estar inventariada esta especie por la autoridad ambiental competente será responsabilidad del contratista asumir las sanciones que este emita por dicho evento.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde(sa) Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcalde(sa) o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcalde(sa) o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá designar la supervisión en un tercero.

9.8 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)

Elaboró: Walter Donado Santamaría – Ing. Infraestructura
Reviso: Lina Teresa Cortes Ramírez – Abogada Contratación FDLCB
Aprobó: David Díaz – Abogado Despacho FDLCB
Aprobó: Bernardo Escobar – Contador FDLCB